

CORNARE

Número de Expediente: 056740205760

NÚMERO RADICADO:

131-0487-2019 Regional Valles de San Nicolás

Sede o Regional: Tipo de documento:

ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS

Fecha: 07/05/2019

Hora: 11:48:36.67...

Follos: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Antecedentes:

- 1. Que mediante Resolución 131-0626 del 23 de julio de 2009, notificada por conducta concluyente el día 3 de agosto de 2009, la Corporación RENOVÓ Concesión de Aguas Superficiales LUIS ANGEL MARIN GALLO, identificado con cédula de ciudadanía número 3595175, en un caudal total de 0.085 L/seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria №020-45182, ubicado en la vereda los puentes del municipio de san Vicente. Vigencia de la Concesión por término de (10) diez años.
- 2. Que mediante radicado 131-3052 del 10 de abril de 2019, el señor LUIS ANGEL MARIN GALLO, identificado con cédula de ciudadanía número 3595175, solicitó ante la Corporación renovación de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución 131-0626 del 23 de julio de 2009, para los usos Doméstico Pecuario y riego, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Nº020-45182, ubicado en la vereda los puentes del municipio de san Vicente

Que la solicitud de RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución que lo faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por . LUIS ANGEL MARIN GALLO , identificado con cédula de ciudadanía número 3595175, en un caudal total de 0.085 L/seg, en beneficio del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº020-45182, ubicado en la vereda los puentes del municipio de san Vicente

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, mediante visita técnica en campo, evaluar el estado de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución 131-0626 del 23 de julio de 2009, en virtud de la solicitud presentada mediante radicado 131-3052 del 10 de abril de 2019, para la renovación de la Concesión de Aguas.

Ruta: www.cornare.gov.co/sqi /Apovo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-190/V.02

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente





ARTICULO TERCERO. SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo 1º. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo 2º. El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

Parágrafo 3º. Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTICULO CUARTO. COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo a LUIS ANGEL MARIN GALLO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR en la página web <u>www.comare.gov.co</u>, de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. INDICAR que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCARENRIQUE MARTINEZ MORENO. Director Regional Valles de San Nicolás.

Expediente: 05.674.02.05760

Proyectó: Abogado/Armando Baena. Proceso: Trámite Ambiental.
Asunto: Concesión de Aguas – Renovación.

Fecha: 30/04/2019